

**COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL**



**LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION**

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ**

CLAC/GEPEJTA/19-NE/20
11/04/07

**DÉCIMA NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/19)**
(Río de Janeiro, Brasil, 23 al 27 de abril de 2007)

**Cuestión 6.2 : Documentos de Viaje de Lectura Mecánica DVLM
Cumplimiento de la norma 3.10 del Anexo 9 Facilitación
Tarea 5.1 del Programa de la CLAC**

(Nota de estudio presentada por la República de Bolivia
Punto Focal: Facilitación y Seguridad (FAL/AVSEC))

I. Antecedentes

1. Durante la Décimo séptima reunión del GEPEJTA (La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2006), se revisaron las conclusiones del Seminario sobre “Gestión FAL/AVSEC” que se desarrolló en Panamá, en mayo de 2005, considerando la necesidad de analizar, de manera urgente y con mayor profundidad, el tema de “pasaportes de lectura mecánica y demás documentos de identificación”, se solicitó a la Secretaría de la CLAC, programar un Seminario-Taller, para lo cual la República Dominicana ofreció su sede.
2. En el numeral 3.10 del Anexo 9 Facilitación al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se establece que : *“Los estados contratantes comenzaran a expedir únicamente pasaportes de lectura mecánica con arreglo a las especificaciones que figuran en el Doc 9303, Parte 1 antes de 1 de abril de 2010”.*
3. El documento 9303 “Documentos de Viaje de Lectura Mecánica” de la OACI en sus Partes 1, 2 y 3, establece las especificaciones estándares de los pasaportes de lectura mecánica, destacando en su quinta edición el concepto de “Interfuncionalidad Mundial”, dicho término se refiere a la capacidad de los sistemas de inspección (sean manuales o automatizados) en distintos Estados repartidos por todo el mundo para intercambiar datos. La interfuncionalidad mundial es uno de

los objetivos principales de las especificaciones normalizadas para incorporar en todos los DVLM.

II. Información sobre las nuevas especificaciones de la OACI

1. En febrero de 2002 la OACI publicó la segunda edición del Doc 9303, *Documentos de viaje de lectura mecánica*, Parte 3 — *Documentos de viaje oficiales de lectura mecánica de tamaño 1 y de tamaño 2*. Las especificaciones nuevas incluyen la adición de otras tecnologías de almacenamiento de datos, como códigos de barra o circuitos integrados (CI) que, sin sustituirla, complementan la zona de lectura mecánica obligatoria destinada a los datos presentados en tipo de letra de reconocimiento óptico de caracteres, así como las imágenes biométricas codificadas para la confirmación de la identidad y funciones de autenticación que permiten aumentar la seguridad de los documentos de viaje en formato de tarjeta.
2. En febrero de 2003 se publicó la quinta edición del Doc 9303, Parte 1 — *Pasaportes de lectura mecánica*. En esta edición figura un nuevo “anexo informativo” sobre normas de seguridad mínimas, en el que se asesora a los Estados y organizaciones expedidores sobre las características de seguridad que pueden incorporarse en un DVLM para proporcionar una protección razonable contra las amenazas de falsificación, alteración, copias o emisión fraudulenta de documentos. En otro anexo nuevo se resume la utilización de circuitos integrados (CI) sin contacto en pasaportes de lectura mecánica con el fin de acomodar las imágenes biométricas.

III. Normas y métodos recomendados en el Anexo 9

1. En la 12ª Reunión departamental de facilitación (FAL/12) (El Cairo, 22 de marzo a 1 de abril de 2004) se hicieron recomendaciones relativas a disposiciones nuevas y perfeccionadas para mejorar la seguridad de los documentos de viaje, entre las que figuran:
 - a) una nueva norma para que los Estados contratantes comiencen a expedir pasaportes de lectura mecánica (PLM) a más tardar el 1 de abril de 2010 (actualmente, 101 Estados contratantes han informado que expiden PLM);
 - b) un requisito de que los Estados contratantes actualicen regularmente los elementos de seguridad que figuran en las nuevas versiones de sus documentos de viaje, a fin de impedir su uso indebido y facilitar la detección en los casos que dichos documentos se hayan alterado, duplicado o emitido en forma ilegal;
 - c) una obligación de que los Estados contratantes establezcan controles respecto a la creación y expedición legal de los documentos de viaje a fin de protegerse contra el robo de sus inventarios y el apoderamiento indebido de documentos de viaje recientemente emitidos; y
 - d) una recomendación de que los Estados incorporen datos biométricos en sus pasaportes, visados y otros documentos oficiales de viaje de lectura mecánica.

IV. Medidas propuestas al Grupo de Expertos

1. Por lo expuesto anteriormente y con la finalidad de efectuar un apoyo regional para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas tanto en Documento 9303 como en el Anexo 9, sobre la implementación de los documentos de viaje de lectura mecánica (DVLM), se recomienda efectuar una recolección de información sobre los avances y tipos de tecnología utilizados en la región.

2. Mediante la Secretaría de la CLAC, gestionar la viabilidad de la realización del “Seminario – Taller sobre DVLM”, considerando el ofrecimiento de la República Dominicana, donde los Estados podrán difundir sus experiencias sobre el tema. En el caso de no ser efectuado dicho taller, la información recolectada de los Estados miembros de conformidad al ofrecimiento y disposición de los mismos, podrá ser presentada en la Conferencia Latinoamericana FAL/AVSEC, que será realizada en la República de Bolivia, en el mes de noviembre de 2007.
3. Asimismo, se invita al Grupo de Expertos intercambiar criterios y sugerir al Grupo las medidas que estime pertinente.